DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16079
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER11094 y 2021ER11097

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Adriana Gaitán
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de agosto de 2021	**HORA:**	5:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 19 No.85-49 **P2:** Carrera 19 No.85-65 **P3:** Calle 86 A No.19-37 **P4:** Carrera 19 No.85-33 **P5:** Carrera 19 No.85-23 **P6:** Carrera 19 A No.85-32 **P7:** Carrera 19 A No.85-48 **P8:** Carrera 19 A No.85-56	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**						X_1:102250.12 Y_1:108463.64 X_2:102238.35 Y_2:108440.62 X_3:102262.82 Y_3:108430.04 X_4:102245.76 Y_4:108394.98 X_5:102221.68 Y_5:108406.09 X_6:102195.62 Y_6:108352.38 X_7:102243.90 Y_7:108929.23 X_8:102297.88 Y_8: 108441.81
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Antiguo Country	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**						3 M^2
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**						29
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	26	**MENORES**	3	
CHIP:	**P1:** AAA0098LSCX y otros **P2:** AAA0273KMYX **P3:** AAA0214UKAW **P4:** AAA0098LSSK **P5:** AAA0098LSRU **P6:** AAA0222UJRJ **P7:** AAA0204RKLF **P8:** AAA0098LPHK	**PREDIOS EVALUADOS**						8
ÁREA INSPECCIONADA:	4.901,4 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**						CR-40988

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Carrera 19 No.85-49, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios inspeccionados no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado a los predios inspeccionados, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14060	17 de octubre de 2019

De acuerdo con el Diagnóstico Técnico, se relacionan daños correspondientes a fisura reparada de tendencia diagonal, dilatación entre una viga, un muro divisorio del sótano, y el muro de cerramiento, algunos daños de la zona de parqueo y de la portería ya han sido reparados y fisuras superficiales en muros divisorios del apartamento 402n en el predio de la Carrera 19 No.85-49. Las causas de los daños identificados posiblemente están asociadas a la construcción del proyecto urbanístico localizado en el predio de la Carrera 19 No.85-65. Se concluye que los daños identificados no comprometen la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del inmueble; el documento recomienda al responsable del predio de la Carrera 19 No.85-49 adelantar las acciones de reparación de los daños y adelantar un estudio detallado de ingeniería que permita determinar si dichos daños están asociadas a la construcción de la edificación de la Carrera 19 No.85-65

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 19 No.85-49	AAA0098LSCX y otros
P2	Carrera 19 No.85-65	AAA0273KMYX
P3	Calle 86 A No.19-37	AAA0214UKAW
P4	Carrera 19 No.85-33	AAA0098LSSK
P5	Carrera 19 No.85-23	AAA0098LSRU
P6	Carrera 19 A No.85-32	AAA0222UJRJ
P7	Carrera 19 A No.85-48	AAA0204RKLF
P8	Carrera 19 A No.85-56	AAA0098LPHK

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

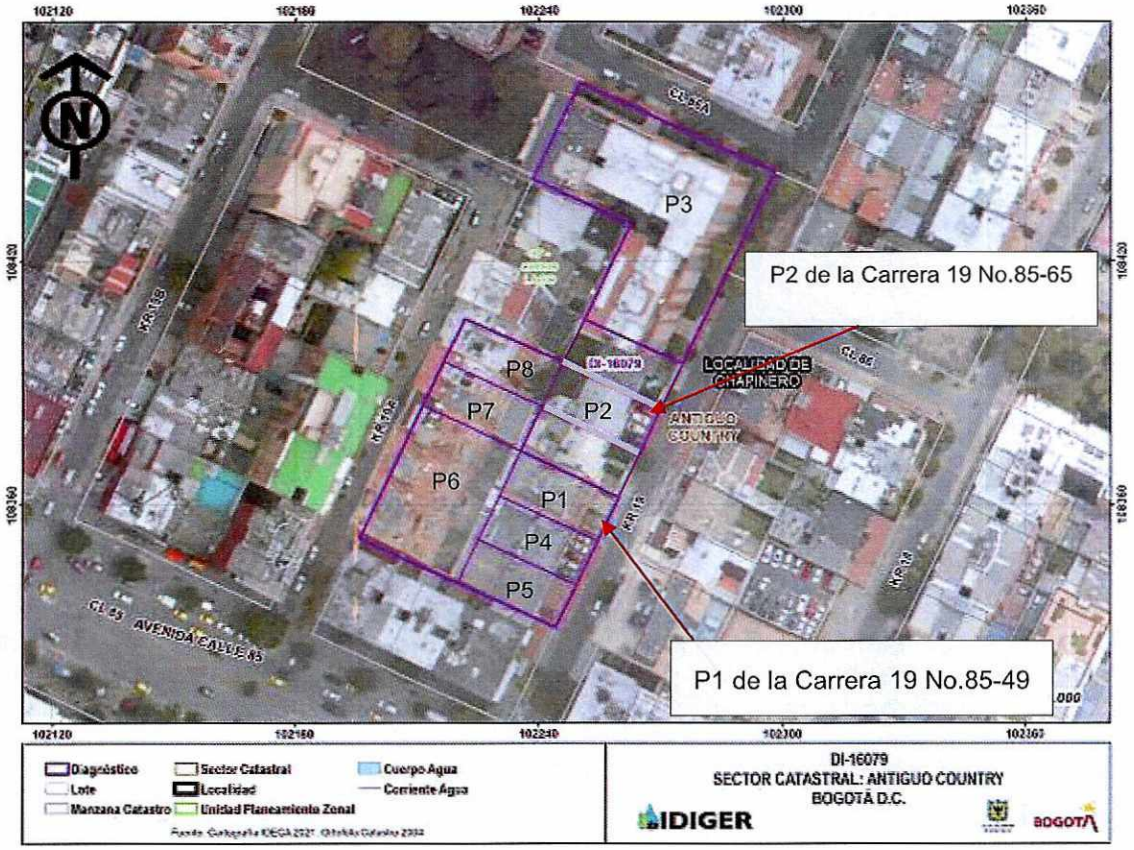


Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de agosto de 2021, al polígono que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a doce (12) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio solicitante P1 se emplaza el "Edificio Cecma P.H", conformado por una construcción de siete (07) niveles y un (01) semisótano, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. Se realiza inspección visual al interior del predio dado a que los residentes manifiestas su preocupación debido a la presencia de daños en el inmueble ocasionados posiblemente por la construcción que se ejecutó en el predio P2.

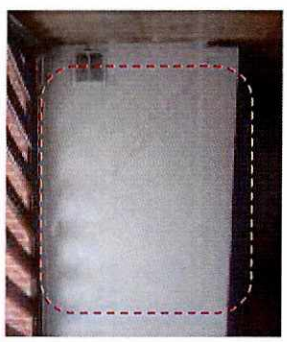
Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada 4.901,4 m2, alrededor del predio P2 (predio construido) dado que se estima que dicha área corresponde a la zona de influencia directa de las posibles

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

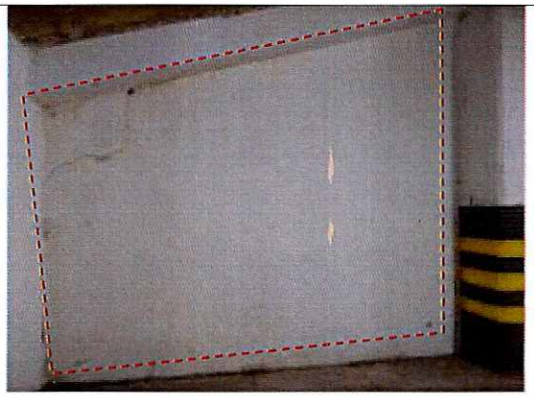
afectaciones identificadas en la zona. A continuación, en la tabla 3, se hace una descripción de los ocho (08) predios evaluados.

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la figura 1 – Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero.

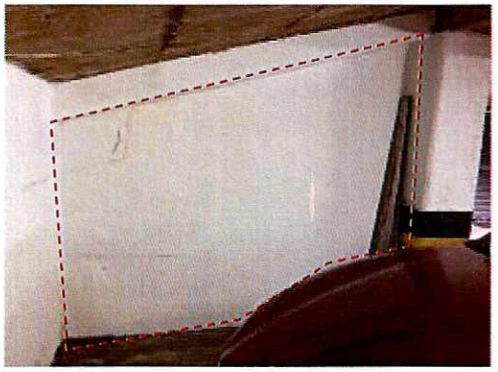
REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 **Fotografía 1.** Fachada predio P1.  **Fotografía 2.** Fisura en muro de acceso al semisótano. (Fotografía tomada DI-14060).  **Fotografía 3.** Estado fisura en muro de acceso al semisótano. (Fotografía tomada el 05 de agosto de 2021).	Predio P1: Se emplaza el "Edificio Cecma P.H", conformado por una construcción de siete (07) niveles y un (01) semisótano, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 1). Se realiza inspección al interior del inmueble de acuerdo con el diagnóstico técnico DI-14060 identificando los siguientes daños: • La Fisura en muro de acceso al semisótano fue reparada, (Ver fotografías 2 y 3). • La dilatación bajo la rampa de acceso al semisótano se mantiene igual, (Ver fotografías 4 y 5). Adicionalmente se realiza inspección a otras áreas del inmueble: • Fisura de tendencia diagonal de aproximadamente 1.5mm de abertura y 20cm de longitud en muros de zona de semisótano, (Ver fotografía 6). • Fisura de tendencia escalona en mampuestos de aproximadamente 1.5mm de abertura y 35cm de longitud en muros de cerramiento zona de semisótano, (Ver fotografías 7 y 8). • Fisura en acabados de baldosa de zona de baño de portería, (Ver fotografías 9 a la 11). • Fisura de tendencia diagonal y escalonada de aproximadamente 2mm de abertura y hasta 1m de longitud localizada en mampuestos de muros de rampa de acceso semisótano (Ver fotografías 12 y 13).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

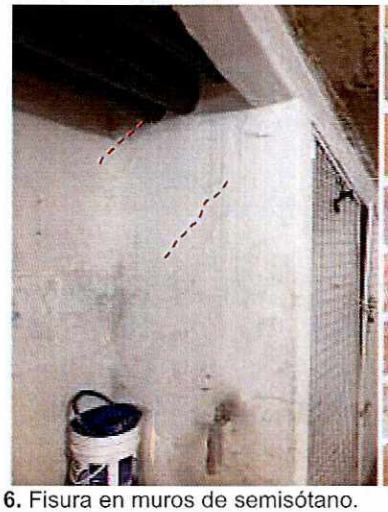


Fotografía 4. Dilatación bajo la rampa de acceso al semisótano. (Fotografía tomada DI-14060).

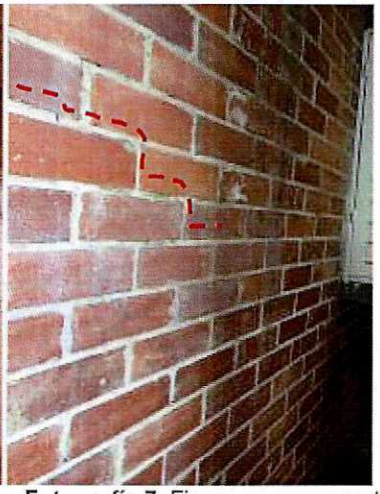


Fotografía 5. Estado dilatación bajo la rampa de acceso al semisótano. (Fotografía tomada el 05 de agosto de 2021).

- Se realiza inspección al interior del apartamento 201 en compañía de la señora María Alejandra Kerguelen quien es la encargada del inmueble. se identifican daños correspondientes a fisuras en muros de antepecho y muros perimetrales de aproxiamadmente60cm de longitud y 1.5mm de abertura, (Ver fotografías 14 a la 16).
- Se realiza inspección al interior del apartamento 502 en compañía del señor Carlos Bello quien es el encargado el inmueble. se identifican daños correspondientes a manchad de humedad en muros de antepecho, (ver fotografías 17 y 18).



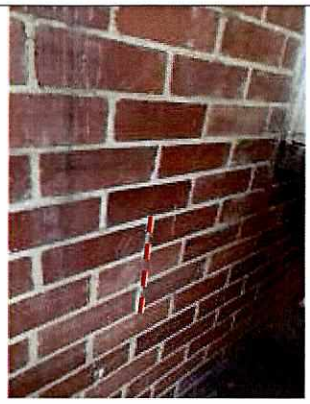
Fotografía 6. Fisura en muros de semisótano.



Fotografía 7. Fisura en mampuestos de muros de cerramiento en semisótano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 8. Fisura en mampuestos de muros de cerramiento en semisótano



Fotografía 9. Zona de portería.



Fotografía 10. Fisura en acabados en bald9osa de baño.



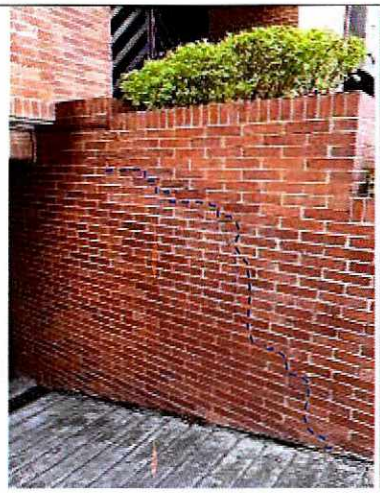
Fotografía 11. Fisura en acabados en baldosa de baño.



Fotografía 12. Fisura en acabados de mampuestos zona de acceso a semisótano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

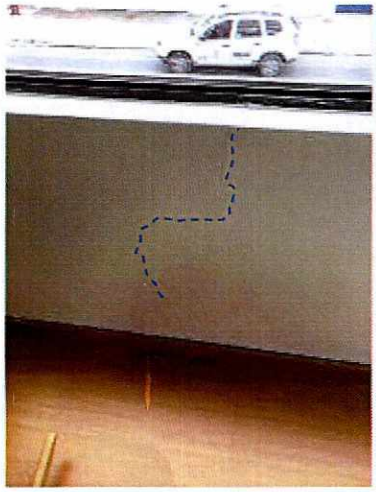
Código Postal: 111071

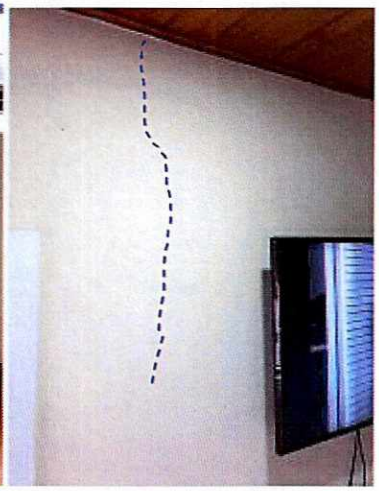


Fotografía 13. Fisura en acabados de mampuestos zona de acceso a semisótano.



Fotografía 14. Apartamento 201.





Fotografías 15 y 16. Fisura en acabados de mampuestos zona de acceso a semisótano apartamento 201.



Fotografía 17. Apartamento 502.



Fotografía 18. Manchas de humedad en muro de antepecho apartamento 502.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

 **Fotografía 19.** Fachada predio P2.	**Predio P2:** Se localiza el proyecto de construcción el cual ya s encuentra finalizado y corresponde a una edificación de doce (12) niveles, de uso residencial, posiblemente construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 19). Se intenta realiza inspección al interior del inmueble. Sin embargo, personal de seguridad del predio informa que no se encuentra autorizado para permitir el ingreso al inmueble.
 **Fotografía 20.** Fachada predio P3.	**Predio P3:** Se emplaza una edificación de ocho (08) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 20). No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica personal de seguridad no cuenta con la autorización para permitir el ingreso al inmueble. Se realiza inspección desde el exterior donde no se observa ningún tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.
 **Fotografía 21.** Fachada predio P4.	**Predio P4:** Se emplaza una edificación de dos (02) niveles, de uso comercial, construido bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 21). No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica personal de seguridad no cuenta con la autorización para permitir el ingreso al inmueble. Se realiza inspección desde el exterior donde no se observa ningún tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 22. Fachada predio P5.

Predio P5: Se emplaza una edificación de dos (02) niveles, de uso educativo, construido bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 22).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica personal de seguridad no cuenta con la autorización para permitir el ingreso al inmueble.

Se realiza inspección desde el exterior donde no se observa ningún tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.



Fotografía 23. Fachada predio P6.

Predio P6: Se emplaza una edificación de ocho (08) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 23).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica personal de seguridad no cuenta con la autorización para permitir el ingreso al inmueble.

Se realiza inspección desde el exterior donde no se observa ningún tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.



Fotografía 24. Fachada predio P7.

Predio P7: Se emplaza una edificación de ocho (08) niveles y un (01) semisótano, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 24).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica personal de seguridad no cuenta con la autorización para permitir el ingreso al inmueble.

Se realiza inspección desde el exterior donde no se observa ningún tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 25. Fachada predio P8.

Predio P8: Se emplaza una edificación de siete (07) niveles y un (01) semisótano, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 25).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica personal de seguridad no cuenta con la autorización para permitir el ingreso al inmueble.

Se realiza inspección desde el exterior donde no se observa ningún tipo de afectación que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en el predio P1 se encuentren relacionadas con el proyecto de construcción realizado en el predio P2.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 19 No.85-49	Pórticos en concreto	Residencial	7	Leves
P2	Carrera 19 No.85-65	Pórticos en concreto	Residencial	12	No se evalúa
P3	Calle 86 A No.19-37	Pórticos en concreto	Residencial	7	No se evalúa
P4	Carrera 19 No.85-33	Mampostería confinada	Comercial	2	No se evalúa
P5	Carrera 19 No.85-23	Mampostería confinada	Educativo	2	No se evalúa
P6	Carrera 19 A No.85-32	Pórticos en concreto	Residencial	8	No se evalúa
P7	Carrera 19 A No.85-48	Pórticos en concreto	Residencial	8	No se evalúa
P8	Carrera 19 A No.85-56	Pórticos en concreto	Residencial	7	No se evalúa

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en la edificación localizada en el predio P1.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del "Edificio Cecma P.H" localizado en el predio P1 de la Carrera 19 No.85-49 y desde el exterior a las edificaciones localizadas en los predios P2 de la Carrera 19 No.85-65, P3 de la Calle 86 A No.19-37, P4 de la de la Carrera 19 No.85-33, P5 de la Carrera 19 No.85-23, P6 de la Carrera 19 A No.85-32, P7 de la Carrera 19 A No.85-48 y P8 de la Carrera 19 A No.85-56, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble evaluado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del "Edificio Cecma P.H" localizado en el predio P1 de la Carrera 19 No.85-49, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones localizadas en los predios P2 de la Carrera 19 No.85-65, P3 de la Calle 86 A No.19-37, P4 de la de la Carrera 19 No.85-33, P5 de la Carrera 19 No.85-23, P6 de la Carrera 19 A No.85-32, P7 de la Carrera 19 A No.85-48 y P8 de la Carrera 19 A No.85-56, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero; sin embargo, desde el exterior no se observan daños que así lo ameriten. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del "Edificio Cecma P.H" localizado en el predio P1 de la Carrera 19 No.85-49, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, adelantar las gestiones que haya lugar con el fin de realizar la reparación de los daños identificados en el inmueble. Lo anterior garantizando que se cumplan lo establecidos en la normativa colombiana vigente NRS-10.

- A los propietarios y/o encargados del "Edificio El Tibar P.H localizado en el predio P1 de la Carrera 23 No.124-25, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, se reitera de acuerdo con el diagnóstico técnico DI-14060, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores de la edificación, se recomienda adelantar estudios de vulnerabilidad estructural y/o iteración suelo estructura; este estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, se reitera de acuerdo con el diagnóstico técnico DI-14060 la recomendación relacionada con que posiblemente los daños evidenciados en el "Edificio Cecma P.H" localizado en el predio P1 de la Carrera 19 No.85-49, pueden estar asociados con la ejecución de las obras que se desarrollaron en los predios P2 de la Carrera 19 No.85-65, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las acciones de construcción del predio, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en la edificación emplazada en el predio P1.

- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dados los daños que se presentan en el "Edificio Cecma P.H" localizado en el predio P1 de la Carrera 19 No.85-49, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, posiblemente ocasionados por las actividades constructivas que se desarrollaron en el predio P2 de la Carrera 19 No.85-65, atienda las inconformidades manifestadas por los habitantes del predio P1, administración y consejo de copropietarios de dicho edificio, si es el caso.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con sus respectivas competencias, se reitera adelantar el control urbano en el predio P2 de la Carrera 19 No.85-65, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizada en el predio P2 de la Carrera 19 No.85-65, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071